



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaria

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL JAYACO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION 004-2023:

Resolución N°004-2023

El concejo de Vocales del Distrito Municipal de Jayaco reunido en sesión ordinaria de fecha veintiún (21) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), con la presencia de la **Lic. Yessica Florentino Reynoso**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 402-2288535-8, domiciliada y residente en La Recta Km. 99, Jayaco, Paraje Majaguai, del Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, en calidad de "Presidenta del Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Jayaco"; **Francisco Antonio Tejada Sosa**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 048-0023934-7, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, en calidad de "Vicepresidente del Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Jayaco"; **Dario Ogando Moronta**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 048-0105929-8, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, en calidad de "Vocal del Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Jayaco"; **Jelifer María Sosa Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 402-1349144-8, domiciliada y residente en el cruce La Ceiba del Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, en calidad de "Secretaria del Concejo de Vocales del Distrito Municipal de Jayaco"; **Lic. Willy Antonio Céspedes Guzmán**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral número 048-0066328-0, domiciliado y residente en la Autopista Duarte Km. 91, La Ceiba, del Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, en calidad de "Director del Distrito Municipal de Jayaco";

Considerando: Que nuestro Distrito Municipal de Jayaco, presenta una gran necesidad de vehículo de transporte para la recogida de Desecho, equipo de transporte un Camión Volteo.

Considerando: Que este Distrito Municipal le urge la compra de un Camión Volteo para mejorar el servicio de recolección de desechos sólidos de nuestro distrito.

Considerando: Que nuestro Distrito Municipal es propietario de un camión (chatarra) volteo Daihatsu, Modelo V118LD-JU, color Azul, año de fabricación 2008, fuerza motriz 3660, número de chasis JDA00V11800075874, motor número 1826985.

Considerando: Que nuestro Distrito Municipal es propietario posee un camión (chatarra) volteo Daihatsu, Modelo V11 8L HY, color Blanco, año de fabricación 2000, fuerza motriz 3660, número de chasis V11860417, motor número 1629003, cilindros 4, puertas 2, pasajeros 2, placa S007508".



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaría

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL JAYACO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION 004-2023:

Resolución N°004-2023

Considerando: Que este Distrito posee dos camiones, bienes propiedad de esta Institución que serán vendido como camiones chatarra ya que no poseen la condición para continuar dando el servicio de recogida de basura de por el gran deterioró que presenta.

Considerando: Que, de acuerdo a la tasación realizada los camiones en esto momento su valor en el mercado es de RD\$483,000.00 del camión Blanco y RD\$: 317,000.00 del camión azul.

Considerando: que este concejo de vocales ve como bueno y valido que estos camiones sean vendidos mediante subasta. Para que con los fondos adquiridos por la venta de los mismos la Institución adquiera un camión nuevo para el servicio de Recolección de Desecho Solido.

Considerando: Que el artículo 52 de la Ley 176-07 de ordenanza Municipal nos faculta al consejo de vocales para poder afectar la venta de Bienes Municipales siempre y cuando se cumpla por esta Ley 176-07 y por la demás Leyes que rigen a la Republica dominicana.

Considerando: Que con la compra de un Camión vendría a Resolver una gran problemática en nuestro Distrito Municipal de la Recolección Desecho Solido.

Vista: La ley 176-07 de Ordenanza Municipal que rige los municipios de los Distritos municipales de la republica dominicana.

Vista: La solicitud enviada por nuestro Director Municipal en fecha 17 del mes de abril del año 2023.

Vista: La ley 340-06 de Compra y Contracción del Estado Dominicano. Este concejo de Vocales de Distrito Municipal de Jayaco en el uso de sus facultades legales:

Resuelve:

Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos la venta de los dos camiones Volteo (chatarra) propiedad de este Distrito Municipal Jayaco.

Artículo II: Aprobar como en efecto se aprueba la venta de un camión (chatarra) volteo Daihatsu, Modelo V118LD-JU, color Azul, año de fabricación 2008, fuerza motriz 3660, número de chasis JDA00V11800075874, motor número 1826985. Camión Blanco (chatarra) volteo Daihatsu, Modelo V11 8L HY, color Blanco, año de fabricación 2000, fuerza motriz 3660, número de chasis V11860417, motor número 1629003, cilindros 4, puertas 2, pasajeros 2, placa S007508", ambos por un monte de RD\$850,000.00 Pesos dominicanos.

C/ Los Cocos, La Ceiba, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana.

Y.C.F.



Distrito Municipal de Jayaco

CREADO POR LA LEY NO. 157-06

De fecha 7 de abril del 2006

Secretaria

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL JAYACO, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION 004-2023:

Resolución N°004-2023

Artículo III: Ordenar como en efecto se ordena que los recursos adquiridos por la venta de estos camiones sean depositados en la cuenta receptora No. 140-106303-6 de este Distrito Municipal de Jayaco.

Artículo IV: Aprobar como en efecto se aprueba que estos fondos sean utilizados para el inicial de la compra de un camión nuevo propiedad de este Distrito Municipal de Jayaco para ser utilizado en la recolección de desecho sólido.

Artículo V: Autorizar como al efecto autorizamos al señor director el Licdo. Willy Antonio Céspedes Guzmán para que inicie el proceso de venta de los camiones chatarra por el monto establecido.

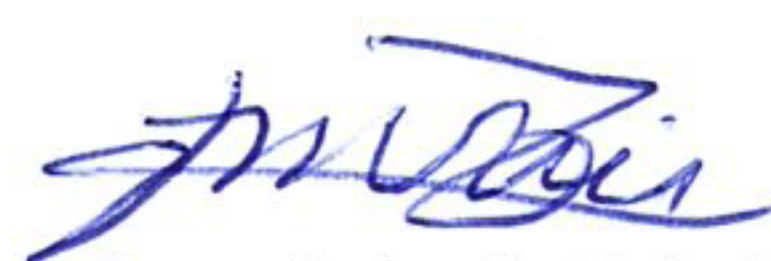
Artículo VI: Autorizar como al efecto autorizamos al señor director el Licdo. Willy Antonio Céspedes Guzmán para que luego de realizada la venta de los camiones chatarra, inicie el proceso de licitación para la compra de un camión nuevo propiedad de esta Institución cumpliendo los reglamentos de la Ley 340-06 de compra y contrataciones.

Artículo VII: Autorizar como al efecto autorizamos al señor director el Licdo. Willy Antonio Céspedes Guzmán para que realice los procesos legales que sean necesarios para la compra de camión nuevo para la recolección de desechos sólidos.

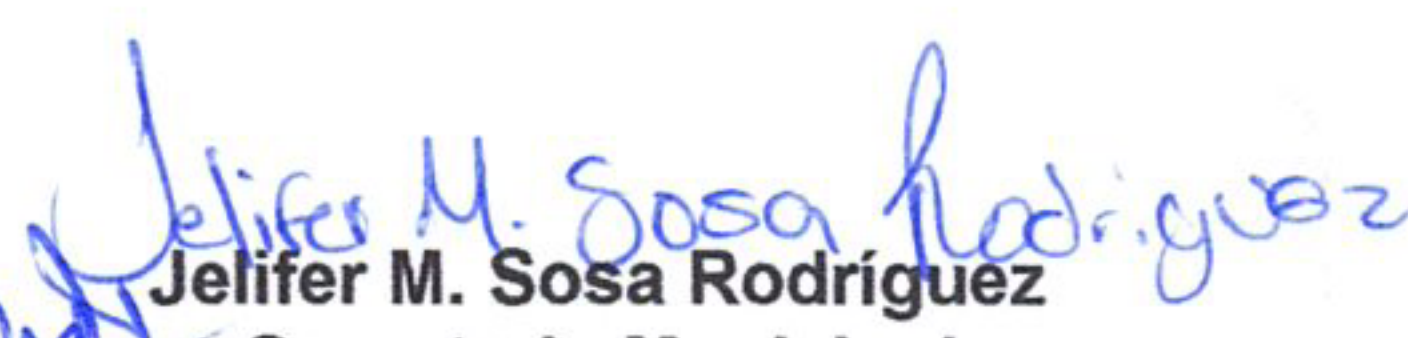
Artículo VIII: Autorizar como al efecto autorizamos que esta resolución sea deposita en cualquier estamento legal que así lo requiera para cumplir con las leyes dominicanas.

Dada en la sala de Sesiones del Ayuntamiento Distrito Municipal Jayaco, a los (21) días del mes de abril del año 2023, año 179 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República.


Licda. Yessica Carolina Florentino
Presidenta del Concejo Municipal

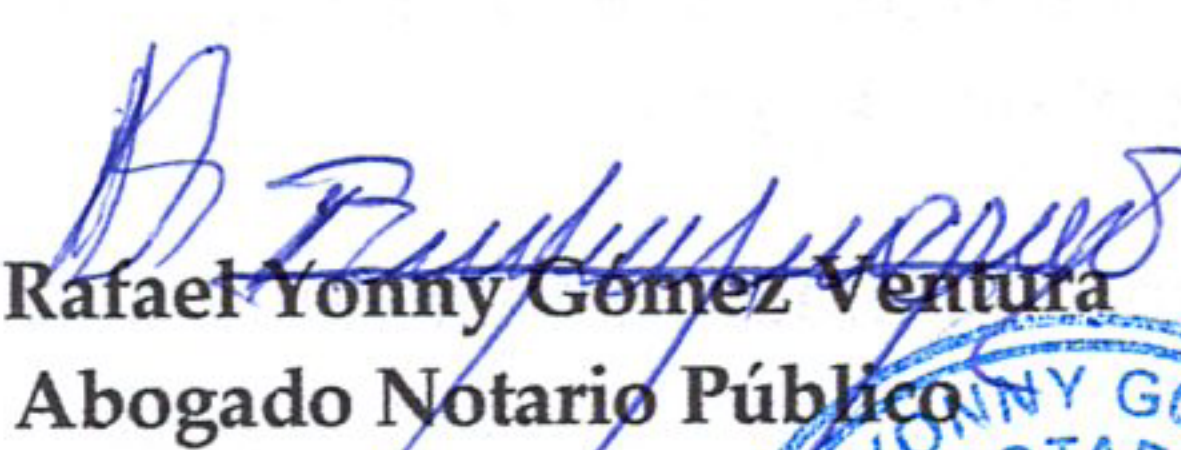

Francisco Antonio Tejada Sosa
Vice-Presidente del Concejo de Vocales


Darío Ogando Morenta
Vocal


Jelifer M. Sosa Rodríguez
Secretaria Municipal


Lic. Willy Antonio Céspedes Guzmán
Director Municipal

Yo, **Dr. Rafael Yonny Gómez Ventura**, Abogado Notario público de los del número del Municipio de Monseñor Nouel, República Dominicana, matrícula número 6993, portador de la cédula de identidad y electoral número **048-0010480-6**, **Certifico Y Doy Fe**, que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores **Licda. Yessica Carolina Florentino, Francisco Antonio Tejada Sosa, Darío Ogando Moronta, Jelifer M. Sosa Rodríguez y Lic. Willy Antonio Céspedes Guzmán**, de generales y calidades que constan en el presente documento, los cuales me han declarado bajo la fe del juramento que esa es la forma como ellos acostumbran a firmar todos sus documentos tanto públicos como privados. En el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. Rafael Yonny Gómez Ventura
Abogado Notario Público

